



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridaura
24/02/2022



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALGINET

CERTIFICO:

Que el 27 de enero de 2022 el Pleno del Ayuntamiento ha adoptado acuerdo que, en lo que ahora interesa, es del siguiente tenor:

2.1.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y PLANTILLA PARA 2022

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, es el expediente sedipualb@870304F.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación del presupuesto municipal, del que la plantilla no es más que un Anexo, pero que adquiere la condición de "orgánica" cuando este Ayuntamiento carece de Relación de Puestos de Trabajo y el catálogo que en su día se aprobó fue anulado, aun cuando para determinados aspectos se sigue utilizando (funciones, complemento específico...).

Dada cuenta del expediente de secretaría 424/2021, expediente sedipualb@904383N, tramitado para la aprobación de la plantilla de personal, que incluye modificaciones a la misma.

Vistas las variaciones que se han producido durante el ejercicio de 2021, en concreto, las resoluciones 74, 564, 653 y 1.396, de pase de funcionarios de la Policía Local a la situación de segunda actividad y la Resolución 1.059, de declaración de jubilación voluntaria del Inspector Jefe de la Policía Local; así como las vacantes producidas en la Intervención y Tesorería, consecuencia del concurso unitario de habilitados nacionales; respecto del personal laboral, las resoluciones 1.403, por la que se contrata con carácter indefinido y fija en plantilla a la Agente de Empleo y Desarrollo Local y la resolución 1.409, de jubilación voluntaria de la Conserje del CEIP Pepita Greus; y los nombramientos de personal eventual, por resoluciones 392 y 1.397 de 2021.

Resultando que la plantilla ha de reflejar, también, los acuerdos plenarios de 30 de septiembre de 2021, que aprueban la suscripción de los Contrato-Programa - convenio interadministrativo- entre este Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana y entre el Ayuntamiento y la Diputación Provincial de Valencia; ambos en materia de servicios sociales.

Visto que, derivados de la Oferta de Empleo Público de 2019, en su denominada "primera fase", actualmente en ejecución, se está procediendo a la selección y provisión de: Administrativo, Auxiliar laboral, Auxiliar de Instalaciones deportivas, Conserje del Colegio Público, Educadores de Escuela Infantil, Encargado de la Casa de la Cultura, Peón de jardinería, Tractorista y Telefonista-Repardidor (consolidación de empleo temporal); y Agente de Empleo y Desarrollo Local (ya finalizado), Auxiliar del Servicio de Asistencia a Domicilio, Psicólogo del Centro Ocupacional, Fisioterapeutas del Centro Ocupacional y Monitores del Centro Ocupacional (estabilización de empleo temporal).

Vista la Providencia de la alcaldía de 14 de enero de 2022, solicitando la emisión de informe para la creación de los puestos de Intendente-Jefe de la Policía



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridaaura
24/02/2022



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

Local y del Equipo Base de Servicios Sociales; la modificación del puesto de Inspector-Jefe de la Policía Local, equiparándolo al de Inspector creado en 2021; la modificación de un puesto de Agente de la Policía Local, con indicación de que pase a ser desempeñado por funcionario en Segunda Actividad; y la adecuación del nivel de complemento de destino del Inspector de Obras y Servicios, desempeñado por Agente de la Policía Local, equiparándolo, como el resto de Agentes, al Nivel 17; así como la modificación de 1 plaza de Agente que pasa a Segunda Actividad; y la adecuación, de acuerdo con los procesos de consolidación y estabilización de empleo temporal, de los puestos que dejan de estar vacantes.

Considerando lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (Boletín Oficial del Estado núm. 312, de 29 de diciembre de 2021), que establece unas limitaciones a la creación de plazas para su provisión por personal de nuevo ingreso, así como al nombramiento y/o contratación de personal interino, ya que lo que se permite es la reposición de efectivos, esto es, cubrir las vacantes producidas, pero no incorporar más personal del ya existente, con las excepciones (tasa de reposición de efectivos del 110 % general y del 120 % en sectores prioritarios) previstas en esa norma y siempre, que, en el caso de las entidades locales, que tengan amortizada su deuda financiera a 31 de diciembre de 2021, "...tendrán un 120 por cien de tasa en todos los sectores... sin perjuicio de los procesos de estabilización derivados del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público..."; así como que, para la Policía Local, la tasa será del 125 por ciento.

Considerando lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 72 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; 36 y 42 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

Considerando, respecto del procedimiento de aprobación de la plantilla, lo dispuesto por los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los que regulan el procedimiento de elaboración, aprobación inicial, publicidad; en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

Considerando que, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 37.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y sus concordantes, se ha sometido a negociación la plantilla en la Mesa de Negociación en su sesión de 20 de enero de 2022 (que comprende la propia plantilla y las creaciones y modificaciones de puestos de trabajo que incluyen).

Vistos los informes emitidos, en concreto, el informe-propuesta de secretaría y el emitido por la Intervención, ambos de 14 de enero de 2022, así como el adicional de secretaría de 27 de enero de 2022.

Vista el acta de la Mesa de Negociación municipal, de 20 de enero de 2022.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Agricultura, Personal, Servicios Municipales y Medio Ambiente, en su sesión de 20 de enero de 2022.

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en su sesión de 19 de enero de 2022.

El Pleno del Ayuntamiento, tras la deliberación que se dirá, por MAYORÍA de NUEVE concejales (Socialistes d'Alginet y Partido Popular), la ABSTENCIÓN de



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridaaura
24/02/2022



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

CUATRO concejales (Compromís y PSPV-PSOE) y el VOTO EN CONTRA de DOS concejales (Cercle-IdEA y Gent d'Alginet), de los DIECISIETE concejales de derecho, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alginet, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución.

Resumen por capítulos del presupuesto:

ESTADO DE GASTOS

A.- Gastos por operaciones corrientes: 10.820.257,00

Capítulo I: Gastos de Personal: 5.481.906,00

Capítulo II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios: 4.499.829,00

Capítulo III: Gastos Financieros: 20.000,00

Capítulo IV: Transferencias Corrientes: 818.522,00

B.- Gastos por operaciones de capital: 594.600,00

Capítulo VI: Inversiones Reales: 571.100,00

Capítulo VIII: Activos financieros: 10.000,00

Capítulo IX: Pasivos Financieros: 13.500,00

Total: 11.414.877,00

ESTADO DE INGRESOS

A.- ingresos por operaciones corrientes: 11.404.857,00

Capítulo I: Impuestos Directos: 5.484.124,00

Capítulo II: Impuestos Indirectos: 80.000,00

Capítulo III: Tasas y otros Ingresos: 926.000,00

Capítulo IV: Transferencias Corrientes: 4.897.233,00

Capítulo V: Ingresos Patrimoniales: 17.500,00

B.- Ingresos por operaciones de capital: 10.000,00

Capítulo VI: Enajenación inversiones reales: 0,00

Capítulo VII: Transferencias de Capital: 0,00

Capítulo VIII: Activos Financieros: 10.000,00

Capítulo IX: Pasivos Financieros: 0,00

Total: 11.414.877,00

Segundo.- Previa negociación colectiva, aprobar inicialmente la plantilla de personal para 2022, que constará como anexo en el propio acuerdo municipal, modificando los siguientes puestos de trabajo y la plantilla de personal:

Creación de puestos de trabajo:

A.- Intendente-Jefe de la Policía Local (para cumplir el mandato de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre)

Área: Policía Local.

Denominación: Intendente.

Grupo: A2.

Naturaleza: Funcionario de la Escala de Administración Especial; Servicios Especiales. Policía Local; Subescala Técnica.

Forma de acceso: promoción interna o turno de movilidad (Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana).

Titulación exigida: Título universitario de Grado o Licenciatura o, en su caso, titulación equivalente.

Retribuciones propuestas:

- Complemento de Destino: 26;

- Complemento Específico: 1.620,98 €/mes (22.693,72 €/año)

Descripción general de puesto: Jefatura de la Policía Local; ostenta la máxima responsabilidad en el mando operativo e inmediato sobre todas las unidades y



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridaura
24/02/2022



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

servicios en los que se organice el cuerpo de Policía Local; organización de unidades y servicios y planificación de las actividades.

Funciones (además de las generales a que se refiere el artículo 33 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, comunes a "quienes integran los cuerpos de Policía Local"): dirección, coordinación, gestión y supervisión de las operaciones del cuerpo, con sujeción a las directrices emanadas de la alcaldía o concejalía delegada; asimismo, asignará los destinos y especialidades y ejercerá aquellas funciones que legal y reglamentariamente se determinen.

En todo caso:

- Designar al personal que ha de integrar cada una de las unidades y servicios.
- Dirigir y coordinar la actuación y funcionamiento de todos los servicios del Cuerpo, inspeccionando cuantas veces considere las unidades y dependencias del mismo.
- Elevar a la Alcaldía los informes y propuestas de organización y mejora de los servicios del Cuerpo, facilitando los datos precisos para la elaboración de los presupuestos y evaluando las necesidades de los recursos humanos y materiales para formular las correspondientes propuestas.
- Proponer a la Alcaldía la iniciación de procedimientos disciplinarios a sus miembros.
- Proponer a la Alcaldía la concesión de distinciones al personal.
- Hacer propuestas a la Alcaldía para la formación profesional del personal del Cuerpo.
- Formar parte de la Junta Local de Seguridad Ciudadana y de la Junta o Comisión Local de Protección Civil.
- Presidir la Junta de Mandos de su respectiva plantilla.
- Acompañar, en calidad de máximo representante de la Policía Local, a la Corporación en aquellos actos públicos a que concurra ésta y sea requerido para ello.
- Mantener comunicación con las Jefaturas de los demás Cuerpos de Seguridad y de otras Policías Locales, así como con la Jefatura Provincial de Tráfico, Instituto Valenciano de Seguridad Pública, y los órganos de Protección Civil, para una eficaz colaboración en materia de seguridad y protección ciudadanas.
- Elaborar la Memoria Anual del Cuerpo de Policía Local.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

B.- Creación de puestos de trabajo del Equipo Base de Servicios Sociales (para cumplir los acuerdos plenarios de 30 de septiembre de 2021, por los que se aprueba la suscripción de los Contrato Programa con la Generalitat Valenciana, Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de Servicios Sociales de Atención Primaria: de carácter básico y de carácter específico de competencia de la Generalitat. Contrato-Programa 2021/2024; y con la Diputación Provincial de Valencia para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales 2021/2024)

Psicólogo/a-Pedagogo/a de Servicios Sociales:

- Administración Especial;
- Servicios Especiales;
- Subescala Técnica. Técnicos Superiores;
- Denominación: Psicólogo-Pedagogo;
- Número nueva creación: uno;
- Grupo A, Subgrupo A1;
- Complemento de Destino: 24;
- Complemento Específico: 0,0 €/mes



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridaura
24/02/2022



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Observaciones: ---
- Titulación: Título universitario de grado o equivalente en las disciplinas o las áreas de conocimiento de psicología; además de las personas profesionales licenciadas en psicopedagogía, titulación universitaria correspondiente al plan antiguo.

Funciones generales: Ejercicio de las funciones propias de su titulación y formación de la atención primaria de carácter básico y efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Asesor/a Jurídico/a de Servicios Sociales:

- Administración Especial;
- Servicios Especiales;
- Subescala Técnica. Técnicos Superiores;
- Denominación: Asesor/a Jurídico/a;
- Número nueva creación: uno;
- Grupo A, Subgrupo A1;
- Complemento de Destino: 24;
- Complemento Específico: 0,0 €/mes
- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Observaciones: jornada al 50 %.
- Titulación: Título universitario de grado o equivalente en derecho.
- Funciones: ejercer las funciones de la unidad de apoyo jurídico previstas en el artículo 36 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, o normativa que le sustituya o complemente, y efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Trabajador/a Social de Servicios Sociales:

- Administración Especial;
- Servicios Especiales;
- Subescala Técnica. Técnicos Medios;
- Denominación: Trabajador/a Social;
- Número nueva creación: dos;
- Grupo A, Subgrupo A2;
- Complemento de Destino: 22;
- Complemento Específico: 0,0 €/mes
- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Observaciones: ---
- Titulación: Título universitario de grado o equivalente en las disciplinas o las áreas de conocimiento de trabajo social.

Funciones generales: Ejercicio de las funciones propias de su titulación y formación de la atención primaria de carácter básico y efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Educador/a Social de Servicios Sociales:

- Administración Especial;
- Servicios Especiales;
- Subescala Técnica. Técnicos Medios;
- Denominación: Educador/a Social;
- Número nueva creación: tres;
- Grupo A, Subgrupo A2;
- Complemento de Destino: 22;



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridaaura
24/02/2022



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

- Complemento Específico: 0,0 €/mes
- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Observaciones: 2 de los 3 puestos: jornada al 100 %; 1 de los 3 puestos, jornada al 50 %)
- Titulación: Título universitario de grado o equivalente en las disciplinas o las áreas de conocimiento de educación social; así como la habilitación profesional prevista en la disposición adicional única de la Ley 15/2003, de 24 de noviembre, de la Generalitat, de creación del Colegio Oficial de Educadoras y Educadores Sociales de la Comunitat Valenciana, o contemplada en otra legislación autonómica reguladora de la habilitación mencionada.

Funciones generales: Ejercicio de las funciones propias de su titulación y formación de la atención primaria de carácter básico y efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Apoyo Administrativo de Servicios Sociales:

- Administración General;
- Subescala Administrativa;
- Denominación: Administrativo/a;
- Número nueva creación: dos;
- Grupo C, Subgrupo C1;
- Complemento de Destino: 16;
- Complemento Específico: 0,0 €/mes
- Forma de provisión: concurso de méritos.
- Observaciones: ---;
- Titulación: Título de Bachiller o Técnico del artículo 76 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Funciones generales: ejercer las funciones de la unidad de apoyo administrativo previstas en el artículo 37 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, o normativa que le sustituya o complemente, y efectuar cualquier otra tarea propia de su capacitación profesional contratada que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.

Modificaciones de puestos de trabajo

C.- Modificación del puesto de Inspector-Jefe de la Policía Local, que pasa a ser Inspector (sin "jefe")

Área: Policía Local.

Denominación: Inspector/Inspectora.

Grupo: A2.

Naturaleza: Funcionario de la Escala de Administración Especial; Servicios Especiales. Policía Local; Subescala Técnica.

Forma de acceso: Decreto 179/2021, de 5 de noviembre, del Consell, de establecimiento de las bases y criterios generales para la selección, promoción y movilidad en los cuerpos de policía local de la Comunitat Valenciana: Turno Libre (1 plaza), promoción interna ordinaria (la otra plaza)

Forma de provisión: Concurso oposición.

Titulación exigida: Título universitario de Grado o Licenciatura o, en su caso, titulación equivalente.

Retribuciones propuestas:

- Complemento de Destino: 24;
- Complemento Específico: 1.337,93 €/mes (18.731,02 €/año)



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridauro
24/02/2022



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

Descripción general de puesto: Mando y responsabilidad inmediata de las unidades y servicios policiales, bajo la supervisión de la jefatura.

Funciones (además de las generales a que se refiere el artículo 33 de la Ley 17/2017, de 13 de diciembre, comunes a "quienes integran los cuerpos de Policía Local"):

- Asumir las funciones operativas del Grupo.
- Ejecutar los servicios planificados por jefatura y su supervisión.
- Colaborar con sus superiores en la planificación de los servicios y fiscalizar su ejecución.
- Coordinar la aplicación práctica entre sus subordinados de las disposiciones generales o específicas que emanen de sus superiores.
- Controlar el cumplimiento de los deberes asignados a sus subordinados, la ejecución de las órdenes y el resultado de las mismas.
- Supervisar y controlar los recursos materiales y tener cuidado de su mantenimiento.
- Controlar la puntualidad y asistencia al servicio y reflejar las incidencias del personal.
- Transmitir las novedades a la superioridad.
- Instruir e impulsar las actividades de los oficiales de su/s Unidades.
- Comprobar que los agentes en situación de baja médica entregan los justificantes en los plazos establecidos, llevando el control directo de quienes se encuentren en dicha situación, a efectos de cuadrante.
- Realizar aquellas otras funciones que se le asignen por sus superiores de conformidad con su categoría.
- Colaborar y asistir a su inmediato superior.
- Efectuar cualquiera otra tarea propia de su capacitación profesional que le sea encomendada y para la que haya sido previamente instruido.

D.- Modificación del nivel del Complemento de Destino del Inspector de Obras y Servicios

Modificar el nivel de complemento de destino del 16 (actual) al 17, que se encuentra en el intervalo a que se refiere el artículo 71 RD364/1995.

E.- Modificación de 1 puesto de Agente de la Policía Local "operativo" por Agente de la Policía Local, segunda actividad

A los puestos de segunda actividad 3 y 4, según acuerdo plenario de creación de 29 de enero de 2016, se adiciona el puesto número 5 (Policía Administrativa y vigilancia y control policial de Edificios Municipales).

Tercero.- Adecuar los puestos de la plantilla a la situación real de los mismos (respecto a si están o no vacantes), y, en especial, de conformidad con la ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2019, como el de Agente de Empleo y Desarrollo Local (en el que se ha procedido a la selección y contratación como indefinido "fijo"); si durante la tramitación de la aprobación del presupuesto y de la plantilla, se produjesen nuevos nombramientos de funcionarios de carrera o contrataciones indefinidas consecuencia de esos procesos, se faculta a la alcaldía para que, en el caso de no haber reclamaciones al presupuesto y plantilla, pueda introducir las modificaciones correspondientes en la plantilla definitiva, mediante acto administrativo expreso.

Cuarto.- Comprometerse a, una vez seleccionada (OPE 2019) y contratada indefinidamente y fija en plantilla a una persona en el puesto de auxiliar laboral, a su funcionalización, si así procede.

Quinto.- Seguir los trámites de publicación de la misma, exposición al público anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos y aprobación definitiva (con resolución de alegaciones en su caso y de no haberlas, facultando a la



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridaura
24/02/2022Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

Alcaldía para su elevación a definitiva), publicación del acuerdo de aprobación definitiva, así como la remisión del expediente a las Administraciones Estatal y Autonómica.

Anexo.- Plantilla de personal del ayuntamiento de Alginet. Ejercicio presupuestario de 2022.

A.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA.

A.1.- Habilitación nacional.-

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.1.1.- Secretaría. Clase 1ª Categoría Superior.	Secretario	1	A1	30	
A.1.2.- Intervención- Tesorería. Clase 1ª. Categoría Superior.	Interventor	1	A1	30	Vacante
A.1.3.- Intervención- Tesorería. Sin clasificación	Tesorera	1	A1	30	Vacante

Total Habilitación Nacional: 3 (Tres)

A.2.- Escala de Administración General.

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.2.1.- Técnica	Técnico Administración General	3	A1	28	1 vacante
A.2.2.- Gestión	Técnico Medio	1	A2	25	
A.2.3.- Administrativa	Administrativo	8	C1	20	6 vacantes
	Administrativo	2	C1	17	2 vacantes (6)
A.2.4.- Auxiliar	Auxiliar	7	C2	18	7 vacantes
A.2.5.- Subalterna	Conserje Edificio y dependencias	1	AP (1)	14	Vacante C.P. Emilio Luna

Total Administración General: 22 (Veintidós)

A.3.- Escala de Administración Especial.

SUBESCALA	NOMBRE	NÚM.	GRUPO	CD	OBSERVACIONES
A.3.1.- Técnica. Técnicos Superiores.	Arquitecto	1	A1	28	Vacante
	Psicólogo-Pedagogo	1	A1	24	Vacante (6)
	Asesor Jurídico	1	A1	24	50 % jornada, Vacante (6)
A.3.2.- Técnica. Técnicos Medios.	Arquitecto técnico	1	A2	25	Vacante
	Informático	1	A2	25	Vacante
	Trabajadora Social	1	A2	22	
	Trabajadora Social	2	A2	22	Vacantes (6)
	Educador Social	3	A2	22	Vacantes (6); 1 al 50% jornada
	Bibliotecario/a- Archivero/a	1	A2	22	
A.3.3.- Técnica. Técnicos Auxiliares.	Agente Recaudador	1	C1	20	
	Inspector Obras y	1	C1	17	Puesto de segunda



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022

AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridaura
24/02/2022Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

	Servicios				actividad
A.3.4.- Servicios Especiales. Policía Local. Escala Técnica	Intendente-Jefe	1	A2	26	Vacante
	Inspector	2	A2	24	Vacantes
A.3.5.- Servicios Especiales. Policía Local. Escala Ejecutiva	Oficial	6	B (2)	18	3 Vacantes 1 a extinguir
A.3.6.-Servicios Especiales. Policía Local. Escala Básica	Agente	18	C1	17	4, acrece a 7 (5) Vacantes
	Segunda Actividad	5	C1	17	
A.3.7.- Personal de Oficios	Conserje cementerio	1	AP (1)	14	

Total Administración Especial: 47 (cuarenta y siete)

B.- PERSONAL LABORAL.

B.1.- Servicios Generales.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Agente de Empleo y Desarrollo Local	1	A2CD22	
Auxiliar	1	C2CD17	Vacante a extinguir (3)
Auxiliar recepcionista	1	C2CD17	
Telefonista	1	C2CD17	Vacante
Telefonista repartidor	1	C2CD17	Vacante
Telefonista Retén	1	C2CD17	Vacante

B.2.- Cultura Y Enseñanza.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Director/a Escuela Educación Infantil	1	A2CD22	
Traductor Profesor Valenciano	1	A2CD22	
Encargado/a Casa Cultura	1	C1CD20	Vacante
Educadores/as de Educación Infantil	10	C1CD17	10 Vacantes

B.3.- Edificios Municipales.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Conserje CP y Polideportivo	3	AP(1)CD14	Vacantes

B.4.- Polideportivo.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Encargado	1	C2CD17	Vacante
Auxiliares Instalaciones deportivas	2	C2CD17	Vacantes

B.5.- Obras.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Tractorista	1	C2CD17	Vacante

B.6.- Parques y Jardines.



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 11



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridaura
24/02/2022Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Peón de Jardinería	1	AP(1)CD14	Vacante

B.7.- Convenios Singulares (5)**B.7.1.- Gabinete Psicopedagógico.**

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Psicólogos	1	A1CD24	Vacante a extinguir (4)

B.7.2.- Centro Ocupacional Hort de Feliu.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Director C. Ocupacional	1	A1	Vacante
Psicólogo/a	1	A1	Vacante
Fisioterapeuta	2	A2	Vacantes. 50 %
Monitor C. Ocupacional	7	C1	5 vacantes
Auxiliar C. Ocupacional	1	C2	Vacante
Auxiliar administrativo	1	C2	Vacante

B.7.3.- Asistencia Social

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Auxiliar Ayuda a domicilio	1	C2	Vacante

Total Personal Laboral: 42 (Cuarenta y dos)

C.- PERSONAL EVENTUAL.

Denominación	Núm.	Grupo	Observaciones
Gestor de comunicación institucional	1	C2	
Secretaría personal de la Alcaldía	1	C2	

Total Personal Eventual: 2 (Dos)

RESUMEN:

Habilitación Nacional	3	
Administración General	22	
Administración Especial	47	
Total Funcionarios		72
Personal Laboral	42	
		42
Personal Eventual		2
TOTAL PERSONAL		116

NOTAS:

- (1) Agrupaciones Profesionales. Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- (2) El artículo 37 de la Ley 17/2017, de 13 de noviembre, de Coordinación de las Policías locales de la Comunitat Valenciana clasifica a los Oficiales de la Policía Local en el grupo B. No obstante, la Disposición Transitoria Novena dispone que los oficiales que no estén en posesión de la titulación de técnico superior o titulación de carácter universitario superior pasarán a ser declarados con plaza a extinguir hasta que cambie esta situación.
- (3) Requerimiento de la Dirección General de Interior de la Conselleria de Presidencia (expte 159/99).
- (4) El servicio de Psicólogos financiado por la Conselleria de Cultura se mantendrá en tanto en cuanto se concedan las subvenciones anuales. El personal del Centro Ocupacional, servicio financiado por la Conselleria de Bienestar Social, se mantendrá hasta que sea asumido por la Conselleria.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022

AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 10 de 11



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament d'Alginet
José Vicente Ibor Ridauro
24/02/2022



Ajuntament
d'Alginet

NIF: P4603100A

Funcionamiento Órganos Necesarios

Expediente 870304F

(5) Vacantes Agente: 1 plaza aprobada OPE2019 (Resolución Alcaldía 683/2019); 1 plaza aprobada OPE2019 (Resolución Alcaldía 683/2019), PERO condicionada al procedimiento selectivo por promoción interna de 1 plaza de Oficial de la Policía Local, misma OPE2019; 1 plaza incluida en OPE2020, consecuencia de vacante producida el 01/03/2019 (resolución alcaldía 1.562/2019) por el nombramiento de un Agente como Oficial en propiedad; y 1 plaza incluida OPE2020, como consecuencia de la vacante producida el 20 de diciembre de 2019 (resolución alcaldía 1.535/2019) por la jubilación de un Agente; y 2 plazas vacantes de Oficial incluidas en OPE 20201 -jubilaciones por Resolución de alcaldía 435/2020 y 916/2020- que, en el caso de ser cubiertas por promoción interna, se proveerán por Agentes.

(6) Vacantes Equipo Base de Servicios Sociales, que se incluyen en plantilla por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021, que aprueba los contratos-programa correspondientes: 1 Psicólogo/Pedagogo; 1 Asesor Jurídico, al 50 %; 2 trabajadores sociales; 3 Educadores sociales, uno de ellos al 50 %; y 2 apoyo administrativo, clasificados como administrativos.

Deliberación:

...

Y PARA QUE CONSTE Y SURTA EFECTOS, EXPIDO EL PRESENTE, DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE, Y CON RESERVA DE LOS TÉRMINOS EN QUE RESULTE APROBADA EL ACTA, DE ACUERDO CON EL VIGENTE ARTÍCULO 206 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EN ALGINET AL DÍA DE SU FIRMA



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament d'Alginet
24/02/2022



AJUNTAMENT D'ALGINET

Código Seguro de Verificación: JFAA TJEV ERRM 2QEM WKL2

Acuerdo Pleno 20220127 Aprueba inicialmente presupuesto y plantilla 2022 - SEFYCU 3084510

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alginet.sede.dival.es/>

Pág. 11 de 11